Parlamento Europeo
2024-2029

Comisión de Control Presupuestario

2025/2149(DEC)

28.1.2026

ENMIENDAS
1 - 58

Proyecto de informe
Pasquale Tridico
(PE778.062v01-00)

Aprobación de la gestión 2024: presupuesto general de la UE – Tribunal de Cuentas
(2025/2149(DEC))

Enmienda 1
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 1

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
1. Observa que el presupuesto del Tribunal se incluye en la rúbrica 7 del MFP, «Administración pública europea», que ascendió a 13 300 millones de euros en ***2023*** (lo que representa el 6,9 % del presupuesto total de la Unión); señala que el presupuesto del Tribunal, de aproximadamente 200 millones de euros, representa aproximadamente el 1,5 % del gasto administrativo total de la Unión;	1. Observa que el presupuesto del Tribunal se incluye en la rúbrica 7 del MFP, «Administración pública europea», que ascendió a 13 300 millones de euros en ***2024*** (lo que representa el 6,9 % del presupuesto total de la Unión);señala que el presupuesto del Tribunal, de aproximadamente 200 millones de euros, representa aproximadamente el 1,5 % del gasto administrativo total de la Unión;

Or. en

Enmienda 2
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 5 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	5 bis. Toma nota del anuncio del Tribunal, de 1 de octubre de 2025, sobre la introducción de un enfoque de auditoría revisado para las empresas comunes a partir del ejercicio 2025; observa que este cambio se debió, entre otros factores, a las limitaciones en la capacidad del personal y al cese de las auditorías de las empresas comunes en el marco de Horizonte Europa por parte del Servicio de Auditoría Interna de la Comisión, que había auditado anteriormente empresas comunes, limitando así la disponibilidad de garantías de auditoría complementarias; observa, además, que el nuevo enfoque prevé un tamaño adecuado de la muestra de auditoría, la consolidación del trabajo

de auditoría en todas las empresas comunes y la emisión de dos declaraciones de fiabilidad separadas, respaldadas por informes temáticos e informes especiales adicionales; pide al Tribunal que vele por que la metodología revisada se aplique de forma oportuna y siga cumpliendo las normas más estrictas de calidad, fiabilidad y garantía de auditoría para la protección de los intereses financieros de la Unión;

Or. en

Enmienda 3
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
7. Observa que los porcentajes de ejecución de los compromisos y los pagos para 2024 siguieron siendo elevados, casi los mismos que en 2023, mientras que el porcentaje de utilización de los créditos se situó en el 97,30 % y los pagos representaron el 94,81 % del total de los compromisos en 2024; señala un aumento de los créditos anulados al final del ejercicio, que pasaron de aproximadamente 3,4 millones de euros en 2023 a 4,4 millones de euros en 2024; felicita al Tribunal por haber mantenido por debajo de once días el plazo medio de pago de las facturas en 2024;	7. Observa que los porcentajes de ejecución de los compromisos y los pagos para 2024 siguieron siendo elevados, casi los mismos que en 2023, mientras que el porcentaje de utilización de los créditos se situó en el 97,30 % y los pagos representaron el 94,81 % del total de los compromisos en 2024; señala un aumento de los créditos anulados al final del ejercicio, que pasaron de aproximadamente 3,4 millones de euros en 2023 a 4,4 millones de euros en 2024; felicita al Tribunal por haber mantenido por debajo de once días el plazo medio de pago de las facturas en 2024; ***anima al Tribunal a que mantenga una disciplina de costes estricta, siga dando prioridad a la eficiencia operativa y reduzca aún más las cancelaciones al cierre del ejercicio, mejorando así la eficiencia y la rentabilidad de sus créditos;***

Or. en

Enmienda 4
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 9

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
9. Observa que, según el cuestionario, el Tribunal acusó los efectos de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania a través del aumento del coste de los bienes, los servicios y la logística en 2024 debido a la inflación; acoge con satisfacción las medidas del Tribunal para contrarrestar estos efectos mediante análisis más detallados previos a la adquisición para garantizar una planificación realista y una contratación pública eficaz; celebra, además, que los costes del Tribunal para el consumo de energía (partida presupuestaria n.º 2024) disminuyeran significativamente, pasando de 1 556 671 euros en 2023 a 887 827 euros en 2024, principalmente debido a una reducción del precio fijo de la electricidad, en consonancia con el contrato interinstitucional con el proveedor en cuestión; reconoce la necesidad de que todas las instituciones de la Unión mejoren su gestión presupuestaria teniendo también en cuenta la volatilidad de los precios, especialmente en el sector de la energía, a la hora de celebrar contratos con proveedores de servicios;	9. Observa que, según el cuestionario, el Tribunal acusó los efectos de la guerra ***ilegal*** de agresión de Rusia contra Ucrania a través del aumento del coste de los bienes, los servicios y la logística en 2024 debido a la inflación; acoge con satisfacción las medidas del Tribunal para contrarrestar estos efectos mediante análisis más detallados previos a la adquisición para garantizar una planificación realista y una contratación pública eficaz; celebra, además, que los costes del Tribunal para el consumo de energía (partida presupuestaria n.º 2024) disminuyeran significativamente, pasando de 1 556 671 euros en 2023 a 887 827 euros en 2024, principalmente debido a una reducción del precio fijo de la electricidad, en consonancia con el contrato interinstitucional con el proveedor en cuestión; reconoce la necesidad de que todas las instituciones de la Unión mejoren su gestión presupuestaria teniendo también en cuenta la volatilidad de los precios, especialmente en el sector de la energía, a la hora de celebrar contratos con proveedores de servicios;

Or. en

Enmienda 5
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 12

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
12. Observa ***con satisfacción*** que, según el cuestionario***, por lo que se refiere***	12. observa que, según el cuestionario, los créditos presupuestados ***para***

a la partida presupuestaria del Tribunal para publicaciones, los créditos presupuestados ***disminuyeron de 810 000 euros en 2014 a 300 000 euros en 2024 debido a un aumento de la producción interna de informes y a la promoción virtual de*** publicaciones; toma nota de ***que el estado de previsiones del Tribunal para esta partida presupuestaria ha seguido disminuyendo en los ejercicios presupuestarios posteriores***; ***señala, además, la tendencia del Tribunal a reducir el presupuesto para la interpretación y los servicios de expertos (consultas, estudios, etc.), así como su intención de dar de baja la telefonía fija para ahorrar en costes;***	publicaciones ***del Tribunal en el período 2014-2024 disminuyeron notablemente***; toma nota de ***esta evolución y subraya que deben seguir considerándose ahorros adicionales, respetando al mismo tiempo la transparencia y la accesibilidad de los informes***;

Or. de

Enmienda 6
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Observa que, durante 2024, el Tribunal presentó dos informes anuales, tres informes anuales específicos, veintiocho informes especiales, cuatro análisis y tres dictámenes, lo que supone un total de cuarenta elementos (frente a los cuarenta y cinco de 2023); acoge con satisfacción que, en 2024, el Tribunal se centrara, a través de informes especiales y análisis, en los retos acuciantes a los que se enfrenta la Unión en temas clave como la seguridad del suministro de gas, la inversión en inteligencia artificial (IA), la adaptación al cambio climático, la absorción del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la transición hacia los vehículos de emisión cero, el apoyo a los refugiados en Turquía y la política industrial de la Unión en materia de hidrógeno; celebra, además,	***suprimido***

los informes previstos del Tribunal sobre el MRR en ámbitos como la transparencia y la trazabilidad, así como sobre la arquitectura y la estrategia de la Unión en la lucha contra el fraude y el apoyo de la Unión a Ucrania, Moldavia y Georgia; observa una mejora con respecto a la satisfacción de las partes interesadas con el trabajo del Tribunal, puesto que una encuesta realizada en 2024 revela que el 89 % de los encuestados (frente al 85 % en 2023) consideró que los informes del Tribunal eran útiles y que el 82 % (frente al 78 %) consideró que el trabajo del Tribunal tenía repercusión;

Or. de

Enmienda 7
Ondřej Knotek, Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 16

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
16. Observa que, durante 2024, el Tribunal presentó dos informes anuales, tres informes anuales específicos, veintiocho informes especiales, cuatro análisis y tres dictámenes, lo que supone un total de cuarenta elementos (frente a los cuarenta y cinco de 2023); acoge con satisfacción que, en 2024, el Tribunal se centrara, a través de informes especiales y análisis, en los retos acuciantes a los que se enfrenta la Unión en temas clave como la seguridad del suministro de gas, la inversión en inteligencia artificial (IA), la adaptación al cambio climático, la absorción del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la transición hacia los vehículos de emisión cero, el apoyo a los refugiados en Turquía y la política industrial de la Unión en materia de hidrógeno; celebra, además, los informes previstos del Tribunal sobre el MRR en ámbitos como la transparencia y la	16. Observa que, durante 2024, el Tribunal presentó dos informes anuales, tres informes anuales específicos, veintiocho informes especiales, cuatro análisis y tres dictámenes, lo que supone un total de cuarenta elementos (frente a los cuarenta y cinco de 2023); acoge con satisfacción que, en 2024, el Tribunal se centrara, a través de informes especiales y análisis, en los retos acuciantes a los que se enfrenta la Unión en temas clave como ***los instrumentos financieros en la política de cohesión, la transparencia de la financiación de la Unión concedida a las ONG, los organismos de la Unión de lucha contra el fraude,*** la seguridad del suministro de gas, la inversión en inteligencia artificial (IA), la adaptación al cambio climático, la absorción del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR), la transición hacia los vehículos de emisión cero, el apoyo a los refugiados en

trazabilidad, así como sobre la arquitectura y la estrategia de la Unión en la lucha contra el fraude y el apoyo de la Unión a Ucrania, Moldavia y Georgia; observa una mejora con respecto a la satisfacción de las partes interesadas con el trabajo del Tribunal, puesto que una encuesta realizada en 2024 revela que el 89 % de los encuestados (frente al 85 % en 2023) consideró que los informes del Tribunal eran útiles y que el 82 % (frente al 78 %) consideró que el trabajo del Tribunal tenía repercusión;	Turquía y la política industrial de la Unión en materia de hidrógeno; celebra, además, los informes previstos del Tribunal sobre el MRR en ámbitos como la transparencia y la trazabilidad, así como sobre la arquitectura y la estrategia de la Unión en la lucha contra el fraude y el apoyo de la Unión a Ucrania, Moldavia y Georgia;observa una mejora con respecto a la satisfacción de las partes interesadas con el trabajo del Tribunal, puesto que una encuesta realizada en 2024 revela que el 89 % de los encuestados (frente al 85 % en 2023) consideró que los informes del Tribunal eran útiles y que el 82 % (frente al 78 %) consideró que el trabajo del Tribunal tenía repercusión;
	Or. en

Enmienda 8
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 16 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	16 bis. Pide al Tribunal de Cuentas Europeo que facilite evaluaciones más detalladas y sistemáticas de los efectos indirectos de los programas financiados por la Unión en los Estados miembros, tanto en aquellos con elevadas tasas de absorción de los fondos europeos como en aquellos con tasas de absorción bajas; destaca que un análisis exhaustivo de las repercusiones económicas, sociales, administrativas y territoriales de estos efectos indirectos, incluidos los efectos transfronterizos y distributivos, reforzaría la evaluación del impacto a largo plazo, el valor añadido y la sostenibilidad del gasto de la Unión y apoyaría una elaboración de políticas mejor informada tanto a escala nacional como de la Unión;
	Or. en

Enmienda 9
Olivier Chastel, Gilles Boyer, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 17

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
17. Observa que el Tribunal cuenta con un conjunto de indicadores clave de resultados para medir los avances realizados en la consecución de sus objetivos estratégicos, en consonancia con su estrategia 2021-2025; toma nota de los objetivos estratégicos del Tribunal para 2024: mejorar los mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y auditoría; centrar las auditorías en ámbitos y temas en los que puedan añadir más valor, y ofrecer una sólida garantía de auditoría en un entorno difícil y cambiante; pide al Tribunal que presente sus indicadores clave de resultados, el grado de progreso alcanzado y los objetivos de forma resumida en el futuro (en forma de recuadro);	17. Observa que el Tribunal cuenta con un conjunto de indicadores clave de resultados para medir los avances realizados en la consecución de sus objetivos estratégicos, en consonancia con su estrategia 2021-2025; toma nota de los objetivos estratégicos del Tribunal para 2024: mejorar los mecanismos de rendición de cuentas, transparencia y auditoría; centrar las auditorías en ámbitos y temas en los que puedan añadir más valor, y ofrecer una sólida garantía de auditoría en un entorno difícil y cambiante; pide al Tribunal que presente sus indicadores clave de resultados, el grado de progreso alcanzado y los objetivos de forma resumida en el futuro (en forma de recuadro); ***pide al Tribunal que siga desarrollando indicadores clave de resultados basados en el rendimiento y los efectos de las políticas europeas con el fin de medir claramente el impacto de las políticas aplicadas por la Comisión;***

Or. en

Enmienda 10
Dick Erixon, Şerban Dimitrie Sturdza

Propuesta de Resolución
Apartado 17 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	17 bis. Pide al Tribunal que consolide sus conclusiones en un análisis comparativo del rendimiento y que desarrolle una metodología para una «brújula del

rendimiento» de los programas de la Unión; considera que este instrumento, al tiempo que se respeta la diversidad de las políticas, proporcionaría a la autoridad de aprobación de la gestión, a los responsables de la toma de decisiones y al público en general orientaciones claras sobre qué programas utilizan eficazmente los recursos y cuáles podrían ser candidatos a una finalización o a una reestructuración sustancial;

Or. en

Enmienda 11
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Toma nota de que, según el informe de seguimiento, la Comisión ha acordado facilitar al Tribunal una extracción manual de datos de la herramienta ARACHNE; lamenta, no obstante, que el acceso del Tribunal a FENIX, la herramienta de presentación de informes sobre el MRR, siga siendo una cuestión pendiente, ya que la Comisión solo concede al Tribunal acceso a algunos de los módulos de FENIX; acoge con satisfacción el aumento notificado del número de usuarios del Tribunal que tienen acceso a FENIX; apoya, no obstante, la solicitud del Tribunal a la Comisión para que le conceda pleno acceso lo antes posible; recuerda que la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Comisión se ha esforzado por conceder al Tribunal acceso a los expedientes FENIX en un plazo de dos semanas a partir de la aprobación de una solicitud de pago; expresa su inquietud, no obstante, por el hecho de que, en la práctica, este plazo no se cumpla en mucho casos y por que, en	19. Toma nota de que, según el informe de seguimiento, la Comisión ha acordado facilitar al Tribunal una extracción manual de datos de la herramienta ARACHNE; lamenta, no obstante, que el acceso del Tribunal a FENIX, la herramienta de presentación de informes sobre el MRR, siga siendo una cuestión pendiente, ya que la Comisión solo concede al Tribunal acceso a algunos de los módulos de FENIX; acoge con satisfacción el aumento notificado del número de usuarios del Tribunal que tienen acceso a FENIX; apoya, no obstante, la solicitud del Tribunal a la Comisión para que le conceda pleno acceso lo antes posible; recuerda que la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Comisión se ha esforzado por conceder al Tribunal acceso a los expedientes FENIX en un plazo de dos semanas a partir de la aprobación de una solicitud de pago; expresa su inquietud, no obstante, por el hecho de que, en la práctica, este plazo no se cumpla en mucho casos y por que, en

ocasiones, se hayan producido retrasos de hasta dos meses y medio, lo que ralentiza considerablemente la presentación de las conclusiones del Tribunal; recuerda a la Comisión su obligación, en virtud del artículo 263 del Reglamento Financiero, de conceder al Tribunal pleno acceso a todos los sistemas y bases de datos pertinentes (ARACHNE, FENIX o ARES, entre otros);	ocasiones, se hayan producido retrasos de hasta dos meses y medio, lo que ralentiza considerablemente la presentación de las conclusiones del Tribunal; recuerda a la Comisión su obligación, en virtud del artículo 263 del Reglamento Financiero, de conceder al Tribunal pleno acceso a todos los sistemas y bases de datos pertinentes (ARACHNE, FENIX o ARES, entre otros); ***considera que los retrasos persistentes y el acceso parcial a sistemas informáticos clave de la Comisión, en particular FENIX y ARACHNE, socavan la eficacia y la oportunidad del trabajo de auditoría del Tribunal sobre los gastos de alto riesgo, como el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; pide a la Comisión que ponga remedio a esta situación sin demora y solicita al Tribunal que informe a la autoridad de aprobación de la gestión sobre las mejoras concretas logradas;***
	Or. en

Enmienda 12
Olivier Chastel, Gilles Boyer, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Toma nota de que, según el informe de seguimiento, la Comisión ha acordado facilitar al Tribunal una extracción manual de datos de la herramienta ARACHNE; lamenta, no obstante, que el acceso del Tribunal a FENIX, la herramienta de presentación de informes sobre el MRR, siga siendo una cuestión pendiente, ya que la Comisión solo concede al Tribunal acceso a algunos de los módulos de FENIX; acoge con satisfacción el aumento notificado del número de usuarios del Tribunal que tienen acceso a FENIX; apoya, no obstante, la solicitud del Tribunal a la Comisión para que le conceda	19. Toma nota de que, según el informe de seguimiento, la Comisión ha acordado facilitar al Tribunal una extracción manual de datos de la herramienta ARACHNE; lamenta, no obstante, que el acceso del Tribunal a FENIX, la herramienta de presentación de informes sobre el MRR, ***aún*** siga siendo una cuestión pendiente, ya que la Comisión solo concede al Tribunal acceso a algunos de los módulos de FENIX; acoge con satisfacción el aumento notificado del número de usuarios del Tribunal que tienen acceso a FENIX; apoya, no obstante, la solicitud del Tribunal a la Comisión para que le conceda

pleno acceso lo antes posible; recuerda que la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Comisión se ha esforzado por conceder al Tribunal acceso a los expedientes FENIX en un plazo de dos semanas a partir de la aprobación de una solicitud de pago; expresa su inquietud, no obstante, por el hecho de que, en la práctica, este plazo no se cumpla en mucho casos y por que, en ocasiones, se hayan producido retrasos de hasta dos meses y medio, lo que ralentiza considerablemente la presentación de las conclusiones del Tribunal; recuerda a la Comisión su obligación, en virtud del artículo 263 del Reglamento Financiero, de conceder al Tribunal pleno acceso a todos los sistemas y bases de datos pertinentes (ARACHNE, FENIX o ARES, entre otros);	pleno acceso lo antes posible; recuerda que la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Comisión se ha esforzado por conceder al Tribunal acceso a los expedientes FENIX en un plazo de dos semanas a partir de la aprobación de una solicitud de pago; expresa su inquietud, no obstante, por el hecho de que, en la práctica, este plazo no se cumpla en mucho casos y por que, en ocasiones, se hayan producido retrasos de hasta dos meses y medio, lo que ralentiza considerablemente la presentación de las conclusiones del Tribunal; recuerda a la Comisión su obligación, en virtud del artículo 263 del Reglamento Financiero, de conceder al Tribunal pleno acceso a todos los sistemas y bases de datos pertinentes (ARACHNE, FENIX o ARES, entre otros); ***pide a la Comisión que establezca, sin más demora, un acuerdo interinstitucional vinculante que garantice el acceso pleno, sistemático y en tiempo real del Tribunal a todas las bases de datos pertinentes, incluidas ARACHNE y FENIX;***
	Or. en

Enmienda 13
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 19

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
19. Toma nota de que, según el informe de seguimiento, la Comisión ha acordado facilitar al Tribunal una extracción manual de datos de la herramienta ARACHNE; lamenta, no obstante, que el acceso del Tribunal a FENIX, la herramienta de presentación de informes sobre el MRR, siga siendo una cuestión pendiente, ya que la Comisión solo concede al Tribunal acceso a algunos de los módulos de FENIX; acoge con satisfacción el aumento	19. Toma nota de que, según el informe de seguimiento, la Comisión ha acordado facilitar al Tribunal una extracción manual de datos de la herramienta ARACHNE; lamenta, no obstante, que el acceso del Tribunal a FENIX, la herramienta de presentación de informes sobre el MRR, siga siendo una cuestión pendiente, ya que la Comisión solo concede al Tribunal acceso a algunos de los módulos de FENIX ***y la información que contienen no se ha***

notificado del número de usuarios del Tribunal que tienen acceso a FENIX; apoya, no obstante, la solicitud del Tribunal a la Comisión para que le conceda pleno acceso lo antes posible; recuerda que la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Comisión se ha esforzado por conceder al Tribunal acceso a los expedientes FENIX en un plazo de dos semanas a partir de la aprobación de una solicitud de pago; expresa su inquietud, no obstante, por el hecho de que, en la práctica, este plazo no se cumpla en mucho casos y por que, en ocasiones, se hayan producido retrasos de hasta dos meses y medio, lo que ralentiza considerablemente la presentación de las conclusiones del Tribunal; recuerda a la Comisión su obligación, en virtud del artículo 263 del Reglamento Financiero, de conceder al Tribunal pleno acceso a todos los sistemas y bases de datos pertinentes (ARACHNE, FENIX o ARES, entre otros);	***actualizado de forma oportuna***; acoge con satisfacción el aumento notificado del número de usuarios del Tribunal que tienen acceso a FENIX; apoya, no obstante, la solicitud del Tribunal a la Comisión para que le conceda pleno acceso lo antes posible; recuerda que la Dirección General de Asuntos Económicos y Financieros de la Comisión se ha esforzado por conceder al Tribunal acceso a los expedientes FENIX en un plazo de dos semanas a partir de la aprobación de una solicitud de pago; expresa su inquietud, no obstante, por el hecho de que, en la práctica, este plazo no se cumpla en mucho casos y por que, en ocasiones, se hayan producido retrasos de hasta dos meses y medio, lo que ralentiza considerablemente la presentación de las conclusiones del Tribunal; recuerda a la Comisión su obligación, en virtud del artículo 263 del Reglamento Financiero, de conceder al Tribunal pleno acceso a todos los sistemas y bases de datos pertinentes (ARACHNE, FENIX o ARES, entre otros);

Or. en

Enmienda 14
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 19 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	19 bis. Destaca la importancia de la contratación pública como herramienta en favor de la promoción de los objetivos de las políticas, incluidos los sociales y medioambientales; pide al Tribunal que refuerce la inclusión de criterios estratégicos sobre responsabilidad social y sostenibilidad medioambiental en sus procedimientos de contratación pública;

Or. en

Enmienda 15
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 20

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
20. Observa que, a finales de 2024, el Tribunal contaba con 961 miembros del personal (frente a 969 en 2023), entre los que se incluyen agentes temporales (192 en 2024, frente a 204 en 2023), agentes contractuales (84 en 2024, frente a 86 en 2023) y expertos nacionales en comisión de servicio (26 en 2024, la misma cifra que en 2023); recuerda la importancia de ofrecer contratos permanentes a los empleados con el fin de mantener las capacidades ***y garantizar*** la continuidad y un entorno de trabajo productivo;	20. Observa que, a finales de 2024, el Tribunal contaba con 961 miembros del personal (frente a 969 en 2023), entre los que se incluyen agentes temporales (192 en 2024, frente a 204 en 2023), agentes contractuales (84 en 2024, frente a 86 en 2023) y expertos nacionales en comisión de servicio (26 en 2024, la misma cifra que en 2023); recuerda la importancia de ofrecer contratos permanentes a los empleados con el fin de mantener las capacidades***, garantizando así*** la continuidad y un entorno de trabajo productivo ***y estable***;

Or. en

Enmienda 16
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 21

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
21. Observa que, en 2024, el 54 % del personal del Tribunal eran mujeres (frente al 53 % en 2023), mientras que el 47 % eran hombres; lamenta que las mujeres representen solo el 30 % de la alta dirección del Tribunal, al igual que en 2023; lamenta, además, una disminución de la proporción de mujeres en puestos directivos intermedios, que pasó del 40 % al 37,30 % en 2023; recuerda que la igualdad de género es un principio consagrado en los Tratados que todas las instituciones deben respetar, y	***suprimido***

pide al Tribunal que prosiga sus esfuerzos por promover el equilibrio entre mujeres y hombres en los puestos directivos intermedios y la alta dirección;

Or. de

Enmienda 17
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Observa que, según el cuestionario, el Tribunal tuvo 64 becarios, 59 de los cuales recibieron una asignación mensual en 2024; acoge con satisfacción el nuevo programa del Tribunal, titulado «TraineEca Career Development», cuyo objetivo es ofrecer oportunidades de empleo a los becarios con más méritos; toma nota, además, del plan del Tribunal de ofrecer períodos de prácticas especiales en el ámbito de la IA a recién egresados y estudiantes de doctorado en dicho ámbito; hace hincapié, una vez más, en que los períodos de prácticas deben ser remunerados de conformidad con la Resolución del Parlamento, de 15 de junio de 2023, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre períodos de prácticas de calidad en la Unión (2020/2005(INL)), en la que se pide que todos los períodos de prácticas en la Unión sean remunerados;	***suprimido***

Or. de

Enmienda 18
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 22

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
22. Observa que, según el cuestionario, el Tribunal tuvo 64 becarios, 59 de los cuales recibieron una asignación mensual en 2024; acoge con satisfacción el nuevo programa del Tribunal, titulado «TraineEca Career Development», cuyo objetivo es ofrecer oportunidades de empleo a los becarios con más méritos; toma nota, además, del plan del Tribunal de ofrecer períodos de prácticas especiales en el ámbito de la IA a recién egresados y estudiantes de doctorado en dicho ámbito; hace hincapié, una vez más, en que los períodos de prácticas deben ser remunerados de conformidad con la Resolución del Parlamento, de 15 de junio de 2023, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre períodos de prácticas de calidad en la Unión (2020/2005(INL)), en la que se pide que todos los períodos de prácticas en la Unión sean remunerados;	22. Observa que, según el cuestionario, el Tribunal tuvo 64 becarios, 59 de los cuales recibieron una asignación mensual en 2024; acoge con satisfacción el nuevo programa del Tribunal, titulado «TraineEca Career Development», cuyo objetivo es ofrecer oportunidades de empleo a los becarios con más méritos; toma nota, además, del plan del Tribunal de ofrecer períodos de prácticas especiales en el ámbito de la IA a recién egresados y estudiantes de doctorado en dicho ámbito; hace hincapié, una vez más, en que los períodos de prácticas deben ser remunerados de conformidad con la Resolución del Parlamento, de 15 de junio de 2023, con recomendaciones destinadas a la Comisión sobre períodos de prácticas de calidad en la Unión (2020/2005(INL)), en la que se pide que todos los períodos de prácticas en la Unión sean remunerados; ***resalta que los períodos de prácticas no remunerados constituyen una forma de explotación de los trabajadores jóvenes y un obstáculo a la igualdad de oportunidades;***

Or. en

Enmienda 19
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 23

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
23. Observa que, según el cuestionario, la contratación de funcionarios siguió siendo una dificultad para el Tribunal en 2024 debido a la falta de atractivo de Luxemburgo como lugar de trabajo o a la falta de interés por los puestos de auditoría y control entre los trabajadores jóvenes; señala con satisfacción que el Tribunal abordó esta cuestión mediante la	23. Observa que, según el cuestionario, la contratación de funcionarios siguió siendo una dificultad para el Tribunal en 2024 debido a la falta de atractivo de Luxemburgo como lugar de trabajo o a la falta de interés por los puestos de auditoría y control entre los trabajadores jóvenes; señala con satisfacción que el Tribunal abordó esta cuestión mediante la

organización de procedimientos de selección periódicos dirigidos a los becarios del Tribunal, la organización de concursos internos para retener a los talentos con más méritos y el aumento de las actividades de divulgación; reconoce, en este contexto, que es necesaria una disposición específica con vistas a organizar también oposiciones de la EPSO exclusivamente para Luxemburgo; felicita al Tribunal por haberse adherido a un acuerdo interinstitucional en virtud del cual el personal contratado por las instituciones de la Unión con sede en Luxemburgo recibe una asignación por vivienda a partir de 2025 para compensar el elevado coste de la vida en Luxemburgo;	organización de procedimientos de selección periódicos dirigidos a los becarios del Tribunal, la organización de concursos internos para retener a los talentos con más méritos y el aumento de las actividades de divulgación; ***anima al Tribunal a que prosiga estos esfuerzos con el fin de salvaguardar la continuidad de su actividad;*** reconoce, en este contexto, que es necesaria una disposición específica con vistas a organizar también oposiciones de la EPSO exclusivamente para Luxemburgo; felicita al Tribunal por haberse adherido a un acuerdo interinstitucional en virtud del cual el personal contratado por las instituciones de la Unión con sede en Luxemburgo recibe una asignación por vivienda a partir de 2025 para compensar el elevado coste de la vida en Luxemburgo;
	Or. en

Enmienda 20
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Es consciente de que el Tribunal no desempeña ninguna función en el proceso de selección de los miembros con arreglo al artículo 286, apartado 2, del TFUE; recuerda, no obstante, que sigue existiendo un importante desequilibrio de género entre los Miembros del Tribunal, puesto que solo diez de las veintisiete personas que lo componen son mujeres; reitera su llamamiento a los Estados miembros para que propongan candidatos de distintos géneros con el fin de lograr una composición más equilibrada y representativa del Tribunal;	***suprimido***
	Or. de

Enmienda 21
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Es consciente de que el Tribunal no desempeña ninguna función en el proceso de selección de los miembros con arreglo al artículo 286, apartado 2, del TFUE; recuerda, no obstante, que sigue existiendo un importante desequilibrio de género entre los Miembros del Tribunal, puesto que solo diez de las veintisiete personas que lo componen son mujeres; reitera su llamamiento a los Estados miembros ***para que propongan*** candidatos ***de distintos géneros con el fin de lograr una composición más equilibrada y representativa del Tribunal***;	24. Es consciente de que el Tribunal no desempeña ninguna función en el proceso de selección de los miembros con arreglo al artículo 286, apartado 2, del TFUE; recuerda, no obstante, que sigue existiendo un importante desequilibrio de género entre los Miembros del Tribunal, puesto que solo diez de las veintisiete personas que lo componen son mujeres; reitera su llamamiento a los Estados miembros ***a que tengan en cuenta la necesidad de garantizar el equilibrio de género a la hora de proponer*** candidatos***, garantizando al mismo tiempo que las nominaciones sigan basándose en criterios de mérito, cualificación e independencia***;

Or. en

Enmienda 22
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 24

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
24. Es consciente de que el Tribunal no desempeña ninguna función en el proceso de selección de los miembros con arreglo al artículo 286, apartado 2, del TFUE; recuerda, no obstante, que sigue existiendo un importante desequilibrio de género entre los Miembros del Tribunal, puesto que solo diez de las veintisiete personas que lo componen son mujeres; reitera su llamamiento a los Estados miembros para	24. Es consciente de que el Tribunal no desempeña ninguna función en el proceso de selección de los miembros con arreglo al artículo 286, apartado 2, del TFUE; recuerda, no obstante, que sigue existiendo un importante desequilibrio de género entre los Miembros del Tribunal, puesto que solo diez de las veintisiete personas que lo componen son mujeres; ***lamenta que varios Estados miembros nunca hayan***

que propongan candidatos de distintos géneros con el fin de lograr una composición más equilibrada y representativa del Tribunal;	***designado a una mujer para el Tribunal;*** reitera su llamamiento a los Estados miembros para que propongan candidatos de distintos géneros con el fin de lograr una composición más equilibrada y representativa del Tribunal;

Or. en

Enmienda 23
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Observa que varias nacionalidades, en particular de los Estados miembros nórdicos, están infrarrepresentadas entre el personal del Tribunal; señala que la situación podría seguir disminuyendo debido al envejecimiento del personal y a la falta de contratación de candidatos de esos Estados miembros; recuerda los esfuerzos recurrentes del Tribunal por abordar este desequilibrio aumentando la publicidad de los anuncios de concursos y vacantes del Tribunal en Estados miembros significativamente infrarrepresentados, cooperando con los miembros del Tribunal para difundir sus convocatorias y asistiendo a ferias de empleo en determinados Estados miembros para llegar a posibles candidatos; observa que, según el informe de seguimiento, el Tribunal también elaboró un plan de acción con diez medidas para los próximos cinco años, destinadas a revertir la actual infrarrepresentación de determinados Estados miembros; pide al Tribunal que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos y los resultados de la ejecución de dicho plan de acción;	***suprimido***

Or. de

Enmienda 24
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 28

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
28. Observa que varias nacionalidades, en particular de los Estados miembros nórdicos, están infrarrepresentadas entre el personal del Tribunal; señala que la situación podría seguir disminuyendo debido al envejecimiento del personal y a la falta de contratación de candidatos de esos Estados miembros; recuerda los esfuerzos recurrentes del Tribunal por abordar este desequilibrio aumentando la publicidad de los anuncios de concursos y vacantes del Tribunal en Estados miembros significativamente infrarrepresentados, cooperando con los miembros del Tribunal para difundir sus convocatorias y asistiendo a ferias de empleo en determinados Estados miembros para llegar a posibles candidatos; observa que, según el informe de seguimiento, el Tribunal también elaboró un plan de acción con diez medidas para los próximos cinco años, destinadas a revertir la actual infrarrepresentación de determinados Estados miembros; pide al Tribunal que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos y los resultados de la ejecución de dicho plan de acción;	28. Observa que varias nacionalidades, en particular de los Estados miembros nórdicos, están infrarrepresentadas entre el personal del Tribunal; señala que la situación podría seguir disminuyendo debido al envejecimiento del personal y a la falta de contratación de candidatos de esos Estados miembros; recuerda los esfuerzos recurrentes del Tribunal por abordar este desequilibrio aumentando la publicidad de los anuncios de concursos y vacantes del Tribunal en Estados miembros significativamente infrarrepresentados, cooperando con los miembros del Tribunal para difundir sus convocatorias y asistiendo a ferias de empleo en determinados Estados miembros para llegar a posibles candidatos; observa que, según el informe de seguimiento, el Tribunal también elaboró un plan de acción con diez medidas para los próximos cinco años, destinadas a revertir la actual infrarrepresentación de determinados Estados miembros; pide al Tribunal que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos y los resultados de la ejecución de dicho plan de acción; ***elogia los esfuerzos realizados por el Tribunal para desempeñar sus funciones en relación con el MRR hasta la fecha, a pesar de que los recursos disponibles no son plenamente adecuados;***

Or. en

Enmienda 25
Ondřej Knotek, Virginie Joron, Julien Sanchez, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
29. Recuerda que, a finales de 2023, se habían cubierto los veintinueve puestos adicionales (agentes temporales) necesarios para la auditoría del MRR por valor de ***723 800*** millones de euros; entiende, no obstante, que la materialidad, la complejidad, la elevada cantidad y la rapidez de los desembolsos de fondos del MRR siguen planteando retos y que los recursos actuales no son suficientes para garantizar sistemáticamente que el gasto del MRR cumpla las normas nacionales y de la Unión, y tampoco para responder al aumento de las actividades de la Unión; apoya, en este contexto, la solicitud del Tribunal de transformar a los veintinueve agentes temporales contratados para auditorías relacionadas con el MRR en puestos permanentes;	29. Recuerda que, a finales de 2023, se habían cubierto los veintinueve puestos adicionales (agentes temporales) necesarios para la auditoría del MRR por valor de ***723 800*** millones de euros; entiende, no obstante, que la materialidad, la complejidad, la elevada cantidad y la rapidez de los desembolsos de fondos del MRR siguen planteando retos y que los recursos actuales no son suficientes para garantizar sistemáticamente que el gasto del MRR cumpla las normas nacionales y de la Unión, y tampoco para responder al aumento de las actividades de la Unión; apoya, en este contexto, la solicitud del Tribunal de transformar a los veintinueve agentes temporales contratados para auditorías relacionadas con el MRR en puestos permanentes; ***subraya que la evaluación de los hitos y objetivos es intrínsecamente más compleja y requiere más tiempo, ya que a menudo son de naturaleza cualitativa y se refieren a reformas legislativas, cambios administrativos o estructuras de gobernanza en lugar de datos financieros cuantificables; expresa su preocupación por que la reproducción o ampliación de modelos de financiación similares basados en el rendimiento en el próximo marco financiero plurianual, sin los ajustes correspondientes en las metodologías de auditoría, el acceso a la información y los recursos, pueda debilitar significativamente el control, la rendición de cuentas y la garantía efectivos sobre el gasto de la Unión;***

Or. en

Enmienda 26
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
29. Recuerda que, a finales de 2023, se habían cubierto los veintinueve puestos adicionales (agentes temporales) necesarios para la auditoría del MRR por valor de ***723 800*** millones de euros; entiende, no obstante, que la materialidad, la complejidad, la elevada cantidad y la rapidez de los desembolsos de fondos del MRR siguen planteando retos y que los recursos actuales no son suficientes para garantizar sistemáticamente que el gasto del MRR cumpla las normas nacionales y de la Unión, y tampoco para responder al aumento de las actividades de la Unión; apoya, en este contexto, la solicitud del Tribunal de transformar a los veintinueve agentes temporales contratados para auditorías relacionadas con el MRR en puestos permanentes;	29. Recuerda que, a finales de 2023, se habían cubierto los veintinueve puestos adicionales (agentes temporales) necesarios para la auditoría del MRR por valor de ***723 800*** millones de euros; entiende, no obstante, que la materialidad, la complejidad, la elevada cantidad y la rapidez de los desembolsos de fondos del MRR siguen planteando retos y que los recursos actuales no son suficientes para garantizar sistemáticamente que el gasto del MRR cumpla las normas nacionales y de la Unión, y tampoco para responder al aumento de las actividades de la Unión; apoya, en este contexto, la solicitud del Tribunal de transformar a los veintinueve agentes temporales contratados para auditorías relacionadas con el MRR en puestos permanentes; ***destaca la importancia de garantizar que el Tribunal disponga sistemáticamente de una dotación de personal adecuada para cumplir tanto su mandato como las responsabilidades adicionales derivadas de los nuevos instrumentos de financiación, como el MRR;***

Or. en

Enmienda 27
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 29

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
29. Recuerda que, a finales de 2023, se habían cubierto los veintinueve puestos adicionales (agentes temporales) necesarios para la auditoría del MRR por valor de ***723***	29. Recuerda que, a finales de 2023, se habían cubierto los veintinueve puestos adicionales (agentes temporales) necesarios para la auditoría del MRR por valor de

800 millones de euros; entiende, no obstante, que la materialidad, la complejidad, la elevada cantidad y la rapidez de los desembolsos de fondos del MRR siguen planteando retos y que los recursos actuales no son suficientes para garantizar sistemáticamente que el gasto del MRR cumpla las normas nacionales y de la Unión, y tampoco para responder al aumento de las actividades de la Unión; apoya, en este contexto, la solicitud del Tribunal de transformar a los veintinueve agentes temporales contratados para auditorías relacionadas con el MRR en puestos permanentes;	***723 800*** millones de euros; entiende, no obstante, que la materialidad, la complejidad, la elevada cantidad y la rapidez de los desembolsos de fondos del MRR siguen planteando retos y que los recursos actuales no son suficientes para garantizar sistemáticamente que el gasto del MRR cumpla las normas nacionales y de la Unión, y tampoco para responder al aumento de las actividades de la Unión; apoya, en este contexto, la solicitud del Tribunal de transformar a los veintinueve agentes temporales contratados para auditorías relacionadas con el MRR en puestos permanentes***, con el fin de garantizar que el Tribunal esté estructuralmente equipado para auditar el MRR y los futuros instrumentos basados en el rendimiento, incluido el MFP***;

Or. en

Enmienda 28
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 29 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	29 bis. Observa con agrado que el Tribunal superó también en 2024 el objetivo de formación profesional de cinco días de formación no lingüística al año para los auditores, de acuerdo con las recomendaciones de la Federación Internacional de Contables, y de dos días para el personal no auditor (5,8 y 3,9 respectivamente).

Or. en

Enmienda 29
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución

Apartado 31

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
31. Observa que 2024 se notificaron trece casos de agotamiento profesional, frente a los siete de 2023; acoge con satisfacción que el Tribunal haya adoptado varias medidas para reducir el riesgo de agotamiento profesional mediante la introducción de un programa de bienestar completo, la oferta de formación sobre resiliencia, la publicación y la aplicación de directrices sobre la reincorporación al trabajo tras una baja por enfermedad de larga duración, el mantenimiento de los primeros auxilios en salud mental y la prestación de apoyo financiero al personal para cubrir el coste de diez sesiones con un psicólogo de su elección; observa, en particular, que el Tribunal organizó cuatro sesiones de formación obligatorias para directivos en 2024, centradas en el bienestar del personal, el rendimiento, el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada y la prevención del agotamiento profesional;	31. Observa ***con gran preocupación*** que 2024 se notificaron trece casos de agotamiento profesional, frente a los siete de 2023***; pide al Tribunal que lleve a cabo un análisis exhaustivo y basado en pruebas de las razones de este aumento significativo de los casos de agotamiento profesional notificados en 2024***; acoge con satisfacción que el Tribunal haya adoptado varias medidas para reducir el riesgo de agotamiento profesional mediante la introducción de un programa de bienestar completo, la oferta de formación sobre resiliencia, la publicación y la aplicación de directrices sobre la reincorporación al trabajo tras una baja por enfermedad de larga duración, el mantenimiento de los primeros auxilios en salud mental y la prestación de apoyo financiero al personal para cubrir el coste de diez sesiones con un psicólogo de su elección; observa, en particular, que el Tribunal organizó cuatro sesiones de formación obligatorias para directivos en 2024, centradas en el bienestar del personal, el rendimiento, el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada y la prevención del agotamiento profesional; ***pide al Tribunal que, a la luz de las conclusiones de dicho análisis, revise y adapte su enfoque en consecuencia, con vistas a prevenir eficazmente el agotamiento profesional y mejorar el entorno de trabajo;***

Or. en

Enmienda 30
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 31

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
31. Observa que 2024 se notificaron trece casos de agotamiento profesional, frente a los siete de 2023; acoge con satisfacción que el Tribunal haya adoptado varias medidas para reducir el riesgo de agotamiento profesional mediante la introducción de un programa de bienestar completo, la oferta de formación sobre resiliencia, la publicación y la aplicación de directrices sobre la reincorporación al trabajo tras una baja por enfermedad de larga duración, el mantenimiento de los primeros auxilios en salud mental y la prestación de apoyo financiero al personal para cubrir el coste de diez sesiones con un psicólogo de su elección; observa, en particular, que el Tribunal organizó cuatro sesiones de formación obligatorias para directivos en 2024, centradas en el bienestar del personal, el rendimiento, el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada y la prevención del agotamiento profesional;	31. Observa que 2024 se notificaron trece casos de agotamiento profesional, frente a los siete de 2023***; toma nota con preocupación el aumento significativo de los casos de agotamiento profesional notificados en 2024; pide al Tribunal que siga analizando la distribución de la carga de trabajo, los factores organizativos y los riesgos estructurales, y que integre las conclusiones en sus prácticas de planificación y gestión de los recursos humanos***; acoge con satisfacción que el Tribunal haya adoptado varias medidas para reducir el riesgo de agotamiento profesional mediante la introducción de un programa de bienestar completo, la oferta de formación sobre resiliencia, la publicación y la aplicación de directrices sobre la reincorporación al trabajo tras una baja por enfermedad de larga duración, el mantenimiento de los primeros auxilios en salud mental y la prestación de apoyo financiero al personal para cubrir el coste de diez sesiones con un psicólogo de su elección; observa, en particular, que el Tribunal organizó cuatro sesiones de formación obligatorias para directivos en 2024, centradas en el bienestar del personal, el rendimiento, el equilibrio entre la vida profesional y la vida privada y la prevención del agotamiento profesional;
	Or. en

Enmienda 31
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 33

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
33. Observa que, según el cuestionario, el Tribunal adoptó numerosas medidas en 2024, en	***suprimido***

consonancia con su Plan de acción sobre diversidad e inclusión para el período 2021-2025, en ámbitos como la contratación, la formación, el desarrollo profesional, las condiciones de trabajo y la concienciación del personal; toma nota de que el Tribunal integra la diversidad y la inclusión en sus procesos de gestión, evaluación, certificación y promoción profesional, así como en sus programas de formación, y señala que trece directivos se han sometido a una evaluación voluntaria sobre diversidad e inclusión en 2024; acoge con satisfacción el curso de formación especializada titulado «Women managers up: skilling for success», organizado por el Tribunal para instar a las mujeres a optar a cargos directivos; acoge con satisfacción, además, los nuevos programas de acción positiva del Tribunal para los becarios y el personal contratado dirigidos a las personas con discapacidad, en cuyo marco se ofrecen dos períodos de prácticas al año a personas con una discapacidad reconocida; observa con satisfacción que el Tribunal organizó en 2024 la cuarta semana de sensibilización sobre la discapacidad, en la que se puso en marcha una nueva hoja de ruta sobre esta cuestión, lo que pone de relieve los esfuerzos del Tribunal por lograr un lugar de trabajo más inclusivo; señala con satisfacción que el Tribunal también publica revisiones intermedias de su Plan de acción sobre diversidad e inclusión con el fin de garantizar la transparencia y el compromiso en toda la organización;

Or. de

Enmienda 32
Olivier Chastel, Gilles Boyer, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Reitera su profunda preocupación por la negativa del Tribunal a suspender la inmunidad de su antiguo presidente y por la decisión del Tribunal de denegar la petición de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; toma nota, a partir del informe de seguimiento, de la posición del Tribunal según la cual no suspendió dicha inmunidad porque la Fiscalía Europea no facilitó al Tribunal información suficiente que le permitiera comprender de qué actos se acusa a las personas implicadas y en qué medida tales acciones podrían constituir una conducta delictiva, citando la jurisprudencia como parte del marco jurídico aplicable en apoyo de la posición del Tribunal; observa que, el 10 de febrero de 2025, la Fiscalía Europea interpuso un recurso (asunto n.º T-99/25) ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en virtud del artículo 263, apartado 4, del TFUE contra la decisión del Tribunal de denegar la solicitud de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; señala, además, que el recurso mencionado no impugnó la no suspensión de la inmunidad de las personas implicadas; ***subraya que las competencias de las instituciones de la Unión para denegar la autorización de los miembros de su personal para ser oídos como testigos no incluyen pronunciarse sobre el fondo de los procedimientos judiciales en los que los miembros del personal deban testificar y solo pueden invocarse en situaciones en las que estén en peligro los intereses de la Unión, cuando estos sean de gran importancia y vitales para la Unión; insta*** al Tribunal a que mantenga un alto nivel de transparencia y rendición de cuentas en su cooperación con la Fiscalía Europea y otros organismos de la Unión responsables de la lucha contra el	35. Reitera su profunda preocupación por la negativa del Tribunal a suspender la inmunidad de su antiguo presidente y por la decisión del Tribunal de denegar la petición de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; toma nota, a partir del informe de seguimiento, de la posición del Tribunal según la cual no suspendió dicha inmunidad porque la Fiscalía Europea no facilitó al Tribunal información suficiente que le permitiera comprender de qué actos se acusa a las personas implicadas y en qué medida tales acciones podrían constituir una conducta delictiva, citando la jurisprudencia como parte del marco jurídico aplicable en apoyo de la posición del Tribunal; observa que, el 10 de febrero de 2025, la Fiscalía Europea interpuso un recurso (asunto n.º T-99/25) ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en virtud del artículo 263, apartado 4, del TFUE contra la decisión del Tribunal de denegar la solicitud de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; señala, además, que el recurso mencionado no impugnó la no suspensión de la inmunidad de las personas implicadas; ***pide*** al Tribunal a que mantenga un alto nivel de transparencia y rendición de cuentas en su cooperación con la Fiscalía Europea y otros organismos de la Unión responsables de la lucha contra el fraude y las conductas indebidas; ***insta al Tribunal a que aclare los criterios aplicados a la hora de decidir sobre las solicitudes de la Fiscalía Europea y a que garantice que dichas decisiones no puedan percibirse como un obstáculo para las investigaciones judiciales;***

fraude y las conductas indebidas;

Or. en

Enmienda 33
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Reitera su profunda preocupación por la negativa del Tribunal a suspender la inmunidad de su antiguo presidente y por la decisión del Tribunal de denegar la petición de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; toma nota, a partir del informe de seguimiento, de la posición del Tribunal según la cual no suspendió dicha inmunidad porque la Fiscalía Europea no facilitó al Tribunal información suficiente que le permitiera comprender de qué actos se acusa a las personas implicadas y en qué medida tales acciones podrían constituir una conducta delictiva, citando la jurisprudencia como parte del marco jurídico aplicable en apoyo de la posición del Tribunal; observa que, el 10 de febrero de 2025, la Fiscalía Europea interpuso un recurso (asunto n.º T-99/25) ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en virtud del artículo 263, apartado 4, del TFUE contra la decisión del Tribunal de denegar la solicitud de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; señala, además, que el recurso mencionado no impugnó la no suspensión de la inmunidad de las personas implicadas; subraya que las competencias de las instituciones de la Unión para denegar la autorización de los miembros de	35. Reitera su profunda preocupación por la negativa del Tribunal a suspender la inmunidad de su antiguo presidente y por la decisión del Tribunal de denegar la petición de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; toma nota, a partir del informe de seguimiento, de la posición del Tribunal según la cual no suspendió dicha inmunidad porque la Fiscalía Europea no facilitó al Tribunal información suficiente que le permitiera comprender de qué actos se acusa a las personas implicadas y en qué medida tales acciones podrían constituir una conducta delictiva, citando la jurisprudencia como parte del marco jurídico aplicable en apoyo de la posición del Tribunal; observa que, el 10 de febrero de 2025, la Fiscalía Europea interpuso un recurso (asunto n.º T-99/25) ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en virtud del artículo 263, apartado 4, del TFUE contra la decisión del Tribunal de denegar la solicitud de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; señala, además, que el recurso mencionado no impugnó la no suspensión de la inmunidad de las personas implicadas; subraya que las competencias de las instituciones de la Unión para denegar la autorización de los miembros de

su personal para ser oídos como testigos no incluyen pronunciarse sobre el fondo de los procedimientos judiciales en los que los miembros del personal deban testificar y solo pueden invocarse en situaciones en las que estén en peligro los intereses de la Unión, cuando estos sean de gran importancia y vitales para la Unión; ***insta al Tribunal a que mantenga un alto nivel de transparencia y rendición de cuentas en su*** cooperación con la Fiscalía Europea y ***otros organismos de la Unión responsables*** de la ***lucha contra el fraude y las conductas indebidas***;

su personal para ser oídos como testigos no incluyen pronunciarse sobre el fondo de los procedimientos judiciales en los que los miembros del personal deban testificar y solo pueden invocarse en situaciones en las que estén en peligro los intereses de la Unión, cuando estos sean de gran importancia y vitales para la Unión; ***subraya que el deber de*** cooperación ***leal de las instituciones de la Unión exige que las autorizaciones para oír en calidad de testigos a miembros del personal en investigaciones penales solo se denieguen en circunstancias estrictamente excepcionales; recuerda que tales decisiones no deben interferir en la evaluación del fondo de los procesos penales; reitera la expectativa de que el Tribunal garantice una cooperación plena, oportuna y de buena fe*** con la Fiscalía Europea y ***mantenga debidamente informada a la autoridad de aprobación*** de la ***gestión de todas las novedades pertinentes***;

Or. en

Enmienda 34
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. Reitera su profunda preocupación por la negativa del Tribunal a suspender la inmunidad de su antiguo presidente y por la decisión del Tribunal de denegar la petición de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; toma nota, a partir del informe de seguimiento, de la posición del Tribunal según la cual no suspendió dicha inmunidad porque la Fiscalía Europea no facilitó al Tribunal información suficiente	35. Reitera su profunda preocupación por la negativa del Tribunal a suspender la inmunidad de su antiguo presidente y por la decisión del Tribunal de denegar la petición de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; toma nota, a partir del informe de seguimiento, de la posición del Tribunal según la cual no suspendió dicha inmunidad porque la Fiscalía Europea no facilitó al Tribunal información suficiente

que le permitiera comprender de qué actos se acusa a las personas implicadas y en qué medida tales acciones podrían constituir una conducta delictiva, citando la jurisprudencia como parte del marco jurídico aplicable en apoyo de la posición del Tribunal; observa que, el 10 de febrero de 2025, la Fiscalía Europea interpuso un recurso (asunto n.º T-99/25) ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en virtud del artículo 263, apartado 4, del TFUE contra la decisión del Tribunal de denegar la solicitud de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; señala, además, que el recurso mencionado no impugnó la no suspensión de la inmunidad de las personas implicadas; subraya que las competencias de las instituciones de la Unión para denegar la autorización de los miembros de su personal para ser oídos como testigos no incluyen pronunciarse sobre el fondo de los procedimientos judiciales en los que los miembros del personal deban testificar y solo pueden invocarse en situaciones en las que estén en peligro los intereses de la Unión, cuando estos sean de gran importancia y vitales para la Unión; insta al Tribunal a que mantenga un alto nivel de transparencia y rendición de cuentas en su cooperación con la Fiscalía Europea y otros organismos de la Unión responsables de la lucha contra el fraude y las conductas indebidas;	que le permitiera comprender de qué actos se acusa a las personas implicadas y en qué medida tales acciones podrían constituir una conducta delictiva, citando la jurisprudencia como parte del marco jurídico aplicable en apoyo de la posición del Tribunal; observa que, el 10 de febrero de 2025, la Fiscalía Europea interpuso un recurso (asunto n.º T-99/25) ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en virtud del artículo 263, apartado 4, del TFUE contra la decisión del Tribunal de denegar la solicitud de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; señala, además, que el recurso mencionado no impugnó la no suspensión de la inmunidad de las personas implicadas; subraya que las competencias de las instituciones de la Unión para denegar la autorización de los miembros de su personal para ser oídos como testigos no incluyen pronunciarse sobre el fondo de los procedimientos judiciales en los que los miembros del personal deban testificar y solo pueden invocarse en situaciones en las que estén en peligro los intereses de la Unión, cuando estos sean de gran importancia y vitales para la Unión; insta al Tribunal a que mantenga un alto nivel de transparencia y rendición de cuentas en su cooperación con la Fiscalía Europea y otros organismos de la Unión responsables de la lucha contra el fraude y las conductas indebidas***, y a que garantice que no se invoque la inmunidad para obstaculizar los procedimientos judiciales legítimos***;
	Or. en

Enmienda 35
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 35

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
35. ***Reitera su profunda preocupación por*** la negativa del Tribunal a suspender la inmunidad de su antiguo presidente y ***por*** la decisión del Tribunal de denegar la petición de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; toma nota, a partir del informe de seguimiento, de la posición del Tribunal según la cual no suspendió dicha inmunidad porque la Fiscalía Europea no facilitó al Tribunal información suficiente que le permitiera comprender de qué actos se acusa a las personas implicadas y en qué medida tales acciones podrían constituir una conducta delictiva, citando la jurisprudencia como parte del marco jurídico aplicable en apoyo de la posición del Tribunal; observa que, el 10 de febrero de 2025, la Fiscalía Europea interpuso un recurso (asunto n.º T-99/25) ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en virtud del artículo 263, apartado 4, del TFUE contra la decisión del Tribunal de denegar la solicitud de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; señala, además, que el recurso mencionado no impugnó la no suspensión de la inmunidad de las personas implicadas; subraya que las competencias de las instituciones de la Unión para denegar la autorización de los miembros de su personal para ser oídos como testigos no incluyen pronunciarse sobre el fondo de los procedimientos judiciales en los que los miembros del personal deban testificar y solo pueden invocarse en situaciones en las que estén en peligro los intereses de la Unión, cuando estos sean de gran importancia y vitales para la Unión; insta al Tribunal a que mantenga un alto nivel de transparencia y rendición de cuentas en su cooperación con la Fiscalía Europea y otros organismos de la Unión responsables de la lucha contra el fraude y las conductas	35. ***Toma nota de*** la negativa del Tribunal a suspender la inmunidad de su antiguo presidente y ***de*** la decisión del Tribunal de denegar la petición de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; toma nota, a partir del informe de seguimiento, de la posición del Tribunal según la cual no suspendió dicha inmunidad porque la Fiscalía Europea no facilitó al Tribunal información suficiente que le permitiera comprender de qué actos se acusa a las personas implicadas y en qué medida tales acciones podrían constituir una conducta delictiva, citando la jurisprudencia como parte del marco jurídico aplicable en apoyo de la posición del Tribunal; observa que, el 10 de febrero de 2025, la Fiscalía Europea interpuso un recurso (asunto n.º T-99/25) ante el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en virtud del artículo 263, apartado 4, del TFUE contra la decisión del Tribunal de denegar la solicitud de la Fiscalía Europea de permitir que varios miembros del personal del Tribunal sean oídos como testigos en el marco de una investigación penal en curso; señala, además, que el recurso mencionado no impugnó la no suspensión de la inmunidad de las personas implicadas; subraya que las competencias de las instituciones de la Unión para denegar la autorización de los miembros de su personal para ser oídos como testigos no incluyen pronunciarse sobre el fondo de los procedimientos judiciales en los que los miembros del personal deban testificar y solo pueden invocarse en situaciones en las que estén en peligro los intereses de la Unión, cuando estos sean de gran importancia y vitales para la Unión; insta al Tribunal a que mantenga un alto nivel de transparencia y rendición de cuentas en su cooperación con la Fiscalía Europea y otros organismos de la Unión responsables de la lucha contra el

indebidas;	fraude y las conductas indebidas;

Or. en

Enmienda 36
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 35 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	35 bis. Pide al Tribunal que, en los asuntos que impliquen decisiones sobre la suspensión de la inmunidad de sus miembros, facilite al Parlamento un razonamiento suficientemente detallado y no confidencial que permita un control democrático serio, respetando plenamente los procedimientos judiciales y los derechos de las personas afectadas;

Or. en

Enmienda 37
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 42

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
42. Recuerda que el Servicio de Auditoría Interna (SAI) del Tribunal llevó a cabo una auditoría sobre el marco ético aplicable al personal y a los Miembros del Tribunal; toma nota de que, según el informe final (02/2023) enviado por el Tribunal al presidente del Parlamento el 9 de julio de 2024 y según el cuestionario, el SAI formuló dieciséis recomendaciones, de las cuales quince ya se han completado y una, relativa a los conflictos de intereses del personal, está en curso;	42. Recuerda que el Servicio de Auditoría Interna (SAI) del Tribunal llevó a cabo una auditoría sobre el marco ético aplicable al personal y a los Miembros del Tribunal; toma nota de que, según el informe final (02/2023) enviado por el Tribunal al presidente del Parlamento el 9 de julio de 2024 y según el cuestionario, el SAI formuló dieciséis recomendaciones, de las cuales quince ya se han completado y una, relativa a los conflictos de intereses del personal, está en curso; ***insta al Tribunal a que complete sin demora la***

recomendación pendiente y le pide que mantenga debidamente informada a la autoridad de aprobación de la gestión de los progresos realizados a este respecto;

Or. en

Enmienda 38
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 43

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
43. Observa que, según el informe del Tribunal, en 2024 no se detectaron casos de corrupción o fraude en las operaciones internas del Tribunal; valora positivamente que el Tribunal organice una formación preventiva sobre políticas y procedimientos de lucha contra la corrupción, en cuyo marco se celebraron diez sesiones en 2024 con un total de 257 asistentes; celebra que, según el informe de seguimiento, el Tribunal publicara en 2024 un único documento consolidado sobre la lucha contra el fraude en el contexto de sus actividades de auditoría, armonizando así la manera en que las Salas de auditoría del Tribunal abordan los asuntos ***relacionados con el*** fraude descubiertos durante el trabajo de auditoría externa; señala que el riesgo de fraude en relación con las operaciones internas del Tribunal se gestiona a través del marco de control interno del Tribunal diseñado para prevenir, detectar, corregir y hacer un seguimiento de cualquier irregularidad en la que estén implicados los Miembros o el personal del Tribunal que pueda afectar a los intereses financieros de la Unión; toma nota, además, de la opinión del Tribunal de que el diseño de una estrategia independiente de lucha contra el fraude para las operaciones internas implicaría una carga administrativa desproporcionada, habida cuenta de los amplios controles ya	43. Observa que, según el informe del Tribunal, en 2024 no se detectaron casos de corrupción o fraude en las operaciones internas del Tribunal; valora positivamente que el Tribunal organice una formación preventiva sobre políticas y procedimientos de lucha contra la corrupción, en cuyo marco se celebraron diez sesiones en 2024 con un total de 257 asistentes; celebra que, según el informe de seguimiento, el Tribunal publicara en 2024 un único documento consolidado sobre ***cuestiones relacionadas con*** la lucha contra el fraude en el contexto de sus actividades de auditoría***, que proporciona orientaciones exhaustivas y detalladas a los auditores del Tribunal***, armonizando así la manera en que las Salas de auditoría del Tribunal abordan los asuntos ***de presunto*** fraude***, corrupción o cualquier otra actividad ilegal que afecte a los intereses financieros de la Unión*** descubiertos durante el trabajo de auditoría externa***, y contribuyendo a garantizar la coherencia***; señala que el riesgo de fraude en relación con las operaciones internas del Tribunal se gestiona a través del marco de control interno del Tribunal diseñado para prevenir, detectar, corregir y hacer un seguimiento de cualquier irregularidad en la que estén implicados los Miembros o el personal del Tribunal que pueda afectar a los intereses financieros de la Unión; toma

existentes, pero sigue pidiendo al Tribunal que adopte una estrategia de lucha contra el fraude que abarque todos los tipos de operaciones;

nota, además, de la opinión del Tribunal de que el diseño de una estrategia independiente de lucha contra el fraude para las operaciones internas implicaría una carga administrativa desproporcionada, habida cuenta de los amplios controles ya existentes, pero sigue pidiendo al Tribunal que adopte una estrategia de lucha contra el fraude que abarque todos los tipos de operaciones;

Or. en

Enmienda 39
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 44

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
44. Toma nota de la opinión del Tribunal, expresada en el informe de seguimiento, de que su papel como institución de auditoría externa independiente la sitúa fuera del ámbito habitual de las entidades que buscan interactuar con los órganos decisorios de la Unión y ejercer presión sobre ellos; opina que este argumento no se aplica plenamente, ya que el Tribunal publica informes especiales en los que examina si se han cumplido los objetivos de las políticas y los programas de la Unión, lo que confiere al trabajo del Tribunal una dimensión política o consultiva, aunque no sea un órgano decisorio; recuerda, además, que existen otros órganos consultivos y no decisorios de la Unión que se han adherido formalmente al Registro de transparencia de la Unión; reitera***, por tanto, su firme*** llamamiento para que el Tribunal se una al Registro de transparencia, ***adhiriéndose así a los principios básicos de transparencia sin*** que se ***cree ningún obstáculo a la plena*** independencia ***del Tribunal***;	44. Toma nota de la opinión del Tribunal, expresada en el informe de seguimiento, de que su papel como institución de auditoría externa independiente la sitúa fuera del ámbito habitual de las entidades que buscan interactuar con los órganos decisorios de la Unión y ejercer presión sobre ellos; opina que este argumento no se aplica plenamente, ya que el Tribunal publica informes especiales en los que examina si se han cumplido los objetivos de las políticas y los programas de la Unión, lo que confiere al trabajo del Tribunal una dimensión política o consultiva, aunque no sea un órgano decisorio; recuerda, además, que existen otros órganos consultivos y no decisorios de la Unión que se han adherido formalmente al Registro de transparencia de la Unión; reitera ***su*** llamamiento para que el Tribunal se una ***sin demora*** al Registro de transparencia, ***en consonancia con las prácticas de otros órganos no decisorios de la Unión, con el fin de reforzar la confianza pública, al tiempo*** que se ***preserva íntegramente su***

independencia ***como auditor externo de la Unión***;

Or. en

Enmienda 40
Caterina Chinnici

Propuesta de Resolución
Apartado 46

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
46. Apoya firmemente los esfuerzos del Tribunal por desarrollar un ecosistema de conocimientos de auditoría a través de la digitalización; observa, en este contexto y según el cuestionario, que en 2024 el Tribunal puso en marcha varias iniciativas para mejorar sus capacidades digitales y su eficiencia operativa, en particular la integración de los sistemas de información de auditoría, el aumento de la interoperabilidad entre sistemas y aplicaciones, la introducción del asistente de lectura de documentos (DORA) para apoyar la gestión de los conocimientos en las actividades de auditoría, la puesta en marcha del servicio BibliotECA Discovery Collections y la adopción de una nueva política de archivo digital; hace hincapié en que combinar la digitalización con un mayor número de visitas in situ debe dar lugar a resultados de auditoría más eficientes y precisos;	46. Apoya firmemente los esfuerzos del Tribunal por desarrollar un ecosistema de conocimientos de auditoría a través de la digitalización; observa, en este contexto y según el cuestionario, que en 2024 el Tribunal puso en marcha varias iniciativas para mejorar sus capacidades digitales y su eficiencia operativa, en particular la integración de los sistemas de información de auditoría, el aumento de la interoperabilidad entre sistemas y aplicaciones, la introducción del asistente de lectura de documentos (DORA) para apoyar la gestión de los conocimientos en las actividades de auditoría, la puesta en marcha del servicio BibliotECA Discovery Collections y la adopción de una nueva política de archivo digital; hace hincapié en que combinar la digitalización con un mayor número de visitas in situ debe dar lugar a resultados de auditoría más eficientes y precisos; ***anima a seguir invirtiendo en herramientas de auditoría asistidas por IA y en la interoperabilidad de los sistemas con el fin de mejorar la precisión de la auditoría, reducir la carga administrativa y maximizar la rentabilidad;***

Or. en

Enmienda 41
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 47

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
47. Valora positivamente la publicación de la estrategia inicial y la hoja de ruta para el despliegue de la inteligencia artificial del Tribunal para el período 2024-2025; observa con satisfacción que, según el cuestionario, el Tribunal realizó avances sistemáticos en la aplicación de dicha estrategia, centrándose, entre otras cosas, en probar y preparar el despliegue de herramientas como Microsoft Copilot y GPT@EC, sensibilizar al personal a través de formación específica sobre IA, probar aplicaciones de IA en el trabajo de auditoría y formular conclusiones preliminares; ***acoge con satisfacción, además, el refuerzo de la gobernanza del*** Tribunal ***en materia de IA con la creación del Comité Consultivo*** sobre ***Inteligencia Artificial y el nombramiento de un corresponsal de IA en 2024; observa con satisfacción que el Comité Consultivo sobre Inteligencia Artificial, cuya función es apoyar y asesorar al Tribunal en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del marco jurídico y ético que rige*** el uso de ***la IA, está compuesto por personal con una combinación de conocimientos especializados para garantizar un enfoque global y la comprensión del impacto de la IA***;	47. Valora positivamente la publicación de la estrategia inicial y la hoja de ruta para el despliegue de la inteligencia artificial del Tribunal para el período 2024-2025; observa con satisfacción que, según el cuestionario, el Tribunal realizó avances sistemáticos en la aplicación de dicha estrategia, centrándose, entre otras cosas, en probar y preparar el despliegue de herramientas como Microsoft Copilot y GPT@EC, sensibilizar al personal a través de formación específica sobre IA, probar aplicaciones de IA en el trabajo de auditoría y formular conclusiones preliminares; ***toma nota de que el*** Tribunal ***ha desarrollado una estrategia*** sobre el uso de ***herramientas de IA; resalta que su uso debe limitarse estrictamente a las actividades relacionadas con la auditoría y evaluarse periódicamente en términos de rentabilidad, seguridad de los datos y valor añadido***;

Or. de

Enmienda 42
Damian Boeselager
en nombre del Grupo Verts/ALE

Propuesta de Resolución
Apartado 47

Propuesta de Resolución	*Enmienda*

47. Valora positivamente la publicación de la estrategia inicial y la hoja de ruta para el despliegue de la inteligencia artificial del Tribunal para el período 2024-2025; observa con satisfacción que, según el cuestionario, el Tribunal realizó avances sistemáticos en la aplicación de dicha estrategia, centrándose, entre otras cosas, en probar y preparar el despliegue de herramientas como Microsoft Copilot y GPT@EC, sensibilizar al personal a través de formación específica sobre IA, probar aplicaciones de IA en el trabajo de auditoría y formular conclusiones preliminares; acoge con satisfacción, además, el refuerzo de la gobernanza del Tribunal en materia de IA con la creación del Comité Consultivo sobre Inteligencia Artificial y el nombramiento de un corresponsal de IA en 2024; observa con satisfacción que el Comité Consultivo sobre Inteligencia Artificial, cuya función es apoyar y asesorar al Tribunal en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del marco jurídico y ético que rige el uso de la IA, está compuesto por personal con una combinación de conocimientos especializados para garantizar un enfoque global y la comprensión del impacto de la IA;	47. Valora positivamente la publicación de la estrategia inicial y la hoja de ruta para el despliegue de la inteligencia artificial del Tribunal para el período 2024-2025; observa con satisfacción que, según el cuestionario, el Tribunal realizó avances sistemáticos en la aplicación de dicha estrategia, centrándose, entre otras cosas, en probar y preparar el despliegue de herramientas como Microsoft Copilot y GPT@EC, sensibilizar al personal a través de formación específica sobre IA, probar aplicaciones de IA en el trabajo de auditoría y formular conclusiones preliminares; acoge con satisfacción, además, el refuerzo de la gobernanza del Tribunal en materia de IA con la creación del Comité Consultivo sobre Inteligencia Artificial y el nombramiento de un corresponsal de IA en 2024; observa con satisfacción que el Comité Consultivo sobre Inteligencia Artificial, cuya función es apoyar y asesorar al Tribunal en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del marco jurídico y ético que rige el uso de la IA, está compuesto por personal con una combinación de conocimientos especializados para garantizar un enfoque global y la comprensión del impacto de la IA; ***pide al Tribunal que, como parte de su estrategia de inteligencia artificial, desarrolle indicadores claros para evaluar el valor añadido, los riesgos y las limitaciones de las herramientas de auditoría apoyadas por la IA, y que informe periódicamente al Parlamento sobre su impacto en la calidad, la transparencia y la rendición de cuentas de las auditorías;***
	Or. en

Enmienda 43
Csaba Molnár

Propuesta de Resolución
Apartado 47

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
47. Valora positivamente la publicación de la estrategia inicial y la hoja de ruta para el despliegue de la inteligencia artificial del Tribunal para el período 2024-2025; observa con satisfacción que, según el cuestionario, el Tribunal realizó avances sistemáticos en la aplicación de dicha estrategia, centrándose, entre otras cosas, en probar y preparar el despliegue de herramientas como Microsoft Copilot y GPT@EC, sensibilizar al personal a través de formación específica sobre IA, probar aplicaciones de IA en el trabajo de auditoría y formular conclusiones preliminares; acoge con satisfacción, además, el refuerzo de la gobernanza del Tribunal en materia de IA con la creación del Comité Consultivo sobre Inteligencia Artificial y el nombramiento de un corresponsal de IA en 2024; observa con satisfacción que el Comité Consultivo sobre Inteligencia Artificial, cuya función es apoyar y asesorar al Tribunal en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del marco jurídico y ético que rige el uso de la IA, está compuesto por personal con una combinación de conocimientos especializados para garantizar un enfoque global y la comprensión del impacto de la IA;	47. Valora positivamente la publicación de la estrategia inicial y la hoja de ruta para el despliegue de la inteligencia artificial del Tribunal para el período 2024-2025; observa con satisfacción que, según el cuestionario, el Tribunal realizó avances sistemáticos en la aplicación de dicha estrategia, centrándose, entre otras cosas, en probar y preparar el despliegue de herramientas como Microsoft Copilot y GPT@EC, sensibilizar al personal a través de formación específica sobre IA, probar aplicaciones de IA en el trabajo de auditoría y formular conclusiones preliminares; acoge con satisfacción, además, el refuerzo de la gobernanza del Tribunal en materia de IA con la creación del Comité Consultivo sobre Inteligencia Artificial y el nombramiento de un corresponsal de IA en 2024; observa con satisfacción que el Comité Consultivo sobre Inteligencia Artificial, cuya función es apoyar y asesorar al Tribunal en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del marco jurídico y ético que rige el uso de la IA, está compuesto por personal con una combinación de conocimientos especializados para garantizar un enfoque global y la comprensión del impacto de la IA; ***subraya que el uso de la inteligencia artificial debe llevarse a cabo garantizando principios estrictos de uso ético, transparencia, protección de datos, supervisión humana y protección contra el sesgo algorítmico o el uso indebido;***

Or. en

Enmienda 44
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 49

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
49. Observa con preocupación que el Tribunal sufrió un ciberataque, reivindicado por un grupo prorruso, que retiró su sitio web público como parte de una acción coordinada para desestabilizar las elecciones europeas de 2024; acoge con satisfacción el compromiso del Tribunal de reevaluar los riesgos de ciberseguridad al menos cada dos años; anima a que se siga impartiendo formación periódica al personal sobre ciberamenazas para mejorar la resiliencia institucional; pide al Tribunal que mantenga informada a la autoridad de aprobación de la gestión del resultado de cualquier evaluación de riesgos en materia de ciberseguridad que el Tribunal pueda llevar a cabo en el contexto de la aplicación del Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841[1];	***suprimido***
[1] Reglamento (UE, Euratom) 2023/2841 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre de 2023, por el que se establecen medidas destinadas a garantizar un elevado nivel común de ciberseguridad en las instituciones, los órganos y los organismos de la Unión (DO L, 2023/2841, 18.12.2023, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2023/2841/oj).	

Or. de

Enmienda 45
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 50

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
50. Acoge con satisfacción las iniciativas previstas para 2025 destinadas a seguir reforzando la transformación digital	50. Acoge con satisfacción las iniciativas previstas para 2025 destinadas a seguir reforzando la transformación digital

y la ciberseguridad, como el despliegue de Microsoft Copilot, la aplicación de modelos locales de IA generativa y la instalación de autenticación biométrica en los ordenadores portátiles; toma nota, asimismo, del plan del Tribunal de mejorar su infraestructura informática con nuevos servidores, instalar nuevas capacidades para apoyar las reuniones híbridas y reforzar su cooperación con el Comité Interinstitucional para la Transformación Digital en tecnologías emergentes como la IA;	y la ciberseguridad, como el despliegue de Microsoft Copilot, la aplicación de modelos locales de IA generativa y la instalación de autenticación biométrica en los ordenadores portátiles; toma nota, asimismo, del plan del Tribunal de mejorar su infraestructura informática con nuevos servidores, instalar nuevas capacidades para apoyar las reuniones híbridas y reforzar su cooperación con el Comité Interinstitucional para la Transformación Digital en tecnologías emergentes como la IA; ***subraya que los gastos adicionales para las reuniones híbridas y la infraestructura técnica solo deben efectuarse sobre la base de un análisis claro de las necesidades y dentro de los límites presupuestarios existentes;***

Or. de

Enmienda 46
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Subtítulo 7

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
Medio ambiente y desarrollo sostenible	***suprimido***

Or. de

Enmienda 47
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 56

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
56. Acoge con satisfacción los esfuerzos que está realizando el Tribunal para ser una institución sostenible; toma nota de que el Tribunal publicó en 2024 su cuarto informe de sostenibilidad, que	***suprimido***

mide las repercusiones económicas, sociales y medioambientales de las operaciones del Tribunal; observa con satisfacción que el 91 % de los informes y análisis especiales del Tribunal publicados en 2024 abarcaban temas pertinentes para los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) de las Naciones Unidas; acoge con satisfacción que el 40 % de los contratos públicos del Tribunal incluyeran criterios de economía ecológica y circular y que el 98 % de las compras de bienes y servicios del Tribunal correspondieran a proveedores locales en 2024;

Or. de

Enmienda 48
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 57

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
57. Toma nota de que el Tribunal cuenta con la certificación EMAS y dispone de una política medioambiental desde 2014, que se actualizó en 2025; observa que el Tribunal mide su huella de carbono utilizando la última versión del método «Bilan Carbon», que abarca ámbitos operativos (actividades del Tribunal) y organizativos (sus tres edificios en Luxemburgo); señala que las emisiones totales de gases de efecto invernadero del Tribunal en 2024 fueron de 9 108 toneladas de CO_2, es decir, una disminución del 15 % en comparación con las emisiones de 2014, pero un aumento del 1,60 % en comparación con las de 2023; toma nota de que las compras de bienes y servicios y el transporte de pasajeros fueron las principales contribuciones al total de las emisiones del Tribunal en 2024, con un 31 % y un	***suprimido***

29 %, respectivamente;

Or. de

Enmienda 49
Ondřej Knotek, Julien Sanchez, Virginie Joron, Tamás Deutsch

Propuesta de Resolución
Apartado 57 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	57 bis. Destaca que las iniciativas medioambientales en las instituciones de la Unión deben ser eficientes en términos de costes y ser tecnológicamente neutras; pide al Tribunal que facilite un análisis transparente de los costes y beneficios de sus inversiones y prácticas de contratación pública ecológicas y que vele por que las consideraciones medioambientales no prevalezcan sobre la eficiencia ni sobre la disciplina presupuestaria;

Or. en

Enmienda 50
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 58

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
58. Observa con satisfacción la declaración medioambiental del Tribunal en la que presenta los resultados para 2024, en particular las acciones ya emprendidas y las previstas, cuyo objetivo es reducir el impacto medioambiental de las actividades del Tribunal y alcanzar o superar sus objetivos anuales de desempeño medioambiental; señala que el Tribunal mide su comportamiento medioambiental utilizando un conjunto de	***suprimido***

indicadores y parámetros comparativos de excelencia; toma nota de que el Tribunal tiene un conjunto de objetivos generales y específicos en el marco de su programa medioambiental para 2023-2025, la mayoría de los cuales se alcanzaron en 2024, en particular en lo que se refiere a la reducción del consumo de energía del Tribunal (electricidad: – 24 %; calefacción: – 21,80 %), las emisiones atmosféricas (– 30 %) y el consumo de agua (– 45 %), así como al aumento del número de procedimientos de contratación pública que incluyen criterios medioambientales (más del 30 %); observa, no obstante, una inversión de tendencia con respecto al número de páginas impresas (+ 9,1 %) y la reducción de la generación anual de residuos (+ 27,50 %); valora positivamente las acciones del Tribunal para contrarrestar su impacto negativo en la biodiversidad; observa que el Tribunal alberga en sus locales varias colonias de abejas productoras de miel recolectadas por miembros del personal voluntarios y que participa en iniciativas para plantar árboles en Luxemburgo y en otras actividades relacionadas con el medio ambiente como parte de la participación del Tribunal en las jornadas interinstitucionales del EMAS de la Unión de 2024; acoge con satisfacción el hecho de que el número de miembros del personal que utilizan el sistema de bicicletas compartidas de la ciudad haya aumentado de 172 en 2023 a 201 en 2024; celebra el apoyo del Tribunal a la movilidad para los desplazamientos diarios, como la bicicleta, cubriendo los costes de las suscripciones al sistema de bicicletas compartidas de la ciudad de Luxemburgo, o el transporte público, reembolsando parcialmente los abonos de transporte del personal transfronterizo, y que el número de miembros del personal que se benefician de este tipo de sistema de reembolso haya aumentado de veintiocho en 2023 a treinta en 2024;

Or. de

Enmienda 51
Olivier Chastel, Gilles Boyer, Vlad Vasile-Voiculescu, Michal Wiezik

Propuesta de Resolución
Apartado 63 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	63 bis. Subraya el importante papel del TCE en la arquitectura de lucha contra el fraude. pone de relieve que sus auditorías e informes especiales detectan sistemáticamente deficiencias, irregularidades y riesgos, activando así medidas correctoras y de recuperación por parte de la Comisión, los Estados miembros y otros agentes de la arquitectura de lucha contra el fraude. señala que, a través de esta función de supervisión, el TCE no solo mejora la transparencia y la rendición de cuentas, sino que también refuerza la capacidad general de disuasión y detección del sistema de la Unión, garantizando que los fondos públicos se gestionen correctamente y estén protegidos contra el fraude y el uso indebido;

Or. en

Enmienda 52
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 65

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
65. ***Lamenta una vez más que, a pesar de la mejora del acceso a los documentos y a la información del*** Banco Europeo de Inversiones ***(BEI), el Tribunal carezca de mandato para auditar operaciones financiadas con fondos propios del BEI;***	65. ***Recuerda que cualquier ampliación del mandato de auditoría del Tribunal con respecto al*** Banco Europeo de Inversiones ***requiere una base jurídica clara y una evaluación cuidadosa*** de las ***responsabilidades***;

pide que se conceda este mandato al Tribunal, dada la misión del BEI de perseguir los objetivos de la Unión y su creciente relevancia en el panorama económico y político de la Unión, que va más allá de la utilización del presupuesto de la Unión para garantizar sus operaciones; recuerda que el Tribunal, en su Informe Especial n.º 05/2023 titulado «El panorama financiero de la UE: un mosaico que exige un mayor grado de simplificación y de rendición de cuentas», defiende que se establezcan mandatos de auditoría pública para todos los tipos de financiación de las ***políticas de la UE***;

Or. de

Enmienda 53
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 68

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
68. Apoya la creciente estrategia de medios de comunicación del Tribunal, que dio lugar a la publicación en línea de un número sin precedentes (más de 24 000) de artículos de prensa en 2024 relacionados con sus informes de auditoría, otras publicaciones o el Tribunal en general, lo que confirma la tendencia al alza en la cobertura observada en los últimos años (22 000 en 2023; 20 000 en 2022; 18 000 en 2021); observa con satisfacción que, según el informe del Tribunal, se produjo un aumento de visitantes al sitio web del Tribunal, puesto en marcha en 2023, con 780 000 visitas en 2024 (frente a 700 000 en 2023), 1 295 025 visualizaciones únicas de páginas y 56 440 descargas; celebra que, a finales de 2024, las cuatro principales cuentas del Tribunal en redes sociales (X, LinkedIn, Facebook e Instagram) hubieran atraído a más de 61	***suprimido***

500 seguidores, frente a 55 000 en 2023 y 49 500 en 2022; elogia al Tribunal por poner en marcha su primer boletín mensual en LinkedIn (ECA Insights) en noviembre de 2024, que recoge los aspectos más destacados de los informes recientes y avances de las próximas auditorías, y que a finales de dicho año tenía más de 8 500 suscriptores;

Or. de

Enmienda 54
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 69

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
69. Acoge con satisfacción el hecho de que el Tribunal disponga de un sitio web accesible digitalmente (nivel A++), que es auditado dos veces al año por un consultor externo para evaluar si cumple las normas de accesibilidad pertinentes e identificar los obstáculos a la accesibilidad para los usuarios con discapacidad; valora positivamente que, en general, la aplicación de la accesibilidad se considere muy buena y señala que, como resultado de la auditoría, se formularon algunas recomendaciones para seguir mejorando y manteniendo los resultados de accesibilidad del sitio web;	***suprimido***

Or. de

Enmienda 55
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 70

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
70. Observa que el Tribunal emitió cuarenta y cuatro comunicados de prensa en veinticuatro lenguas de la UE, así como varias notas informativas, convocatorias de prensa y audios de declaraciones (listos para su uso) en algunas lenguas en 2024; señala, además, que el Tribunal celebró veinte conferencias de prensa en línea, así como otras catorce específicas para determinados países sobre el informe anual ese mismo año; subraya que***, en total, las conferencias de prensa del Tribunal atrajeron a 876 periodistas, la mayoría de los cuales representaban a los principales medios*** de comunicación ***nacionales*** de los ***Estados miembros***;	70. Observa que el Tribunal emitió cuarenta y cuatro comunicados de prensa en veinticuatro lenguas de la UE, así como varias notas informativas, convocatorias de prensa y audios de declaraciones (listos para su uso) en algunas lenguas en 2024; señala, además, que el Tribunal celebró veinte conferencias de prensa en línea, así como otras catorce específicas para determinados países sobre el informe anual ese mismo año; ***toma nota de estas acciones y*** subraya que ***las actividades*** de comunicación ***del Tribunal deben limitarse estrictamente a la comunicación objetiva*** de los ***resultados de las auditorías***;

Or. de

Enmienda 56
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 70 ter (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	70 ter. Acoge con agrado el Informe Especial 11/2025 del Tribunal de Cuentas Europeo, titulado «Transparencia de la financiación de la UE concedida a las ONG»; observa con preocupación los problemas detectados en dicho informe, incluidas las deficiencias en materia de transparencia, clasificación y supervisión; subraya la necesidad de que el TCE prosiga y refuerce su seguimiento y presentación de información sobre estas cuestiones al objeto de garantizar el pleno cumplimiento de las normas financieras, los requisitos de transparencia y los valores fundamentales de la Unión;

Or. en

Enmienda 57
Cristian Terheş

Propuesta de Resolución
Apartado 70 bis (nuevo)

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
	70 bis. Anima al Tribunal, en este contexto, a que elabore un informe especial sobre la financiación de la Unión proporcionada a las ONG activas en el contexto de Gaza y a las organizaciones que participan en el desarrollo de libros de texto escolares palestinos; subraya que dicho control es crucial a fin de garantizar que los fondos de la Unión no se desvíen, directa o indirectamente, a organizaciones terroristas o a sus afiliados, ni se utilicen de manera que promuevan el odio, la radicalización o la incitación a la violencia, y de asegurar la plena observancia de las normas financieras de la Unión, las normas de transparencia y los valores fundamentales de la Unión;

Or. en

Enmienda 58
Arno Bausemer

Propuesta de Resolución
Apartado 71

Propuesta de Resolución	*Enmienda*
71. Celebra que, con el fin de aumentar la participación pública, el Tribunal haya ofrecido a la ciudadanía, desde 2024, la oportunidad de contribuir a su programa de trabajo formulando sugerencias de auditoría a través del sitio web del Tribunal;	***suprimido***

Or. de